



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES

BUENOS AIRES, 28 de junio de 1979.

VISTO el Decreto N° 770/79 mediante el cual se establecen nuevos montos para las contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar las disposiciones correspondientes a efectos de adecuar las contrataciones de la Universidad a lo determinado en el referido Decreto, como asimismo designar a las autoridades facultades para ello;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° -- 721/79 el Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales, las Facultades en Organización y Delegaciones que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º.- Los llamados a licitación y adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo primero, serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con su monto, por las siguientes autoridades:

	<u>AUTORIZACION</u>	<u>APROBACION</u>
Decano Facultad	sin límite	hasta licitación privada.
Rector o Consejo Académico	sin límite	hasta \$ 25.000.000.-
Consejo Superior	sin límite	sin límite.



REGISTRADO  
*Libertad T. de Di Leo Lina*  
LIBERTAD T. de DI LEO LINA  
Jefe Depto. Despacho General

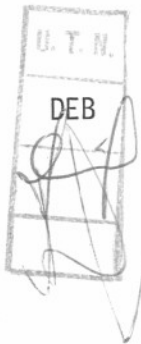
*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

ARTICULO 3°.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido para las licitaciones privadas.

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 290.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

ORDENANZA N° 317



*[Handwritten signature]*  
ING. JORGE OMAR COLLA  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

CORONEL de Intend. (R) JUAN OLCESE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO